



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Lunes, 18 de febrero de 2008 Núm. 33	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Ponferrada	2
Villablino	2
Villaselán	3
Santa María del Páramo	3
Cabañas Raras	3
Villaturiel	4
Villaquilambre	4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	5
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	7

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio	11
---------------	----

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncios	12
Administración 24/01	13

Dirección Provincial de Orense

Unidad de Impugnaciones	13
-------------------------------	----

Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio	14
---------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número cuatro de León	14
-----------------------------	----

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número cuatro de Ponferrada	14
-----------------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número uno de León	15
Número tres de León	15
Número uno de Ponferrada	16
Número dos de Orense	16

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) 2008

A. Por resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda en fecha 13 de febrero de 2008, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), correspondiente al ejercicio 2008.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente pudiendo los interesados examinar el referido padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

a) Recursos: Contra el referido acuerdo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo en cuestión, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 6 meses a que se refiere el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrán, no obstante, interponer el recurso que estimen procedente.



b) Periodo voluntario de pago: Del 16 de febrero al 18 de abril de 2008, ambos inclusive.

c) El pago deberá de hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, y en cualquiera de las entidades colaboradoras siguientes:

Caja España
Banco Santander Central Hispano
BBVA.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
La Caixa.- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
Caixa Galicia.- Caja de Ahorros de Galicia
Banco Popular Español
Banco de Castilla
Banesto.- Banco Español de Crédito
Banco Herrero.- Banco Sabadell
Banco Pastor
Caja Duero
Caja Madrid
Caja Rural del Duero
Ibercaja
Caixa Catalunya.- Caixa D'Estalvis de Catalunya
Barclays Bank.- B. Zaragoza
Caja de Burgos
Banco Caixa Geral
Caja de Badajoz
Caja Vital de Vitoria y Álava
Caja Círculo
Caja Rural de Zamora
Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiere extraviado, deberá personarse en la Recaudación Municipal, Cl. Ordoñoll nº 10 1ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

d). Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario sin que hubiese satisfecho la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con los recargos del período ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de ingreso y costas que resulten.

León, 13 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Fernández Cardo.

1196

97,60 euros

PONFERRADA

Por resolución de fecha 6 de febrero de 2008, de la Presidenta del Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y Bases del Concurso del "VIIIº Festival de Fuegos Artificiales- Ciudad de Ponferrada-", mediante procedimiento restringido y adjudicación mediante concurso, con arreglo a las siguientes prescripciones:

* Presupuesto: Se adjudicará 3 lotes, a tres empresas pirotécnicas distintas, con un tipo de licitación cada uno de ellos de 9.500 euros, IVA incluido.

El ganador del concurso obtendrá un premio de 9.000 euros.

* Fechas del disparo: a partir de las 24,00 horas de las noches del los días 4, 7 y 8 de septiembre de 2008.

* Garantía: Equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas

* Obtención de la documentación: En el Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada, Pza. del Ayuntamiento, nº 1, 24400 Ponferrada. Teléfono 987 446 600. Fax 987 446 630.

* Presentación de las ofertas:

a) El plazo para la recepción de las solicitudes de participación será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el plazo para la presentación de las proposiciones será de quince días desde

la fecha del envío de la invitación escrita a los licitadores que resulten seleccionados.

Las ofertas presentadas por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: la especificada en el pliego de condiciones en el Registro General del Patronato Municipal de Fiestas.

* Apertura de ofertas.- A las 14.00 horas, del quinto día hábil, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en la Oficina del Patronato Municipal.

Ponferrada, 6 de febrero de 2008.-La Presidenta del Patronato, Concepción Crespo Marques.

1122

32,00 euros

VILLABLINO

Anuncio de notificación colectiva de los padrones de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el Polideportivo Municipal, por asistencia a la Escuela Municipal de Música y por asistencia a la Guardería Municipal.- Visto el Decreto por el que se aprueban los Padrones de la Tasa por la Prestación de Servicios y realización de Actividades en el Polideportivo Municipal (karate, pesas, gimnasia rítmica, gimnasia de mantenimiento, fútbol sala, baloncesto, atletismo, aeróbic, balonmano, aeróbic infantil, tenis infantil, gimnasia senior y actividad municipal), correspondientes al mes de enero de 2008; por asistencia a la Escuela Municipal de Música y por asistencia a la Guardería Municipal, correspondientes al mes de enero de 2008.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A) Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición.- Ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.- Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 12 de febrero hasta el 27 de marzo de 2008, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20 % del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.- Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.

Villablino, 11 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, P.D., Hermelinda Rodríguez González.

1120

40,80 euros

VILLASELÁN

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio público de suministro de agua a la población, se hace público el texto de dicho acuerdo, que es el siguiente:

"2.- Modificación de la ordenanza reguladora del precio publico por suministro de agua.- Visto el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por suministro de agua se acuerda modificar el artículo 3 de la misma, el cual queda redactado como sigue:

Artículo 3.1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

- 2.- Las tarifas de este precio público serán:
- Suministro de agua

Por cada metro cúbico consumido en usos domésticos, industriales o locales comerciales, 0,15 euros.

Por cada enganche a la red general de agua: 300 euros.

Por cada enganche a la red general de alcantarillado: 200 euros.

Por el enganche conjunto a las redes generales de agua y alcantarillado: 500 euros.

El Ayuntamiento, por el precio expresado, ejecutará las obras de enganche hasta una distancia de 10 metros de la red general. Para distancias superiores el exceso del coste correrá a cargo del usuario.

Por cada enganche, después de haberse dado de baja en el servicio el usuario o haber sido cortado dicho servicio reglamentariamente por la administración, 300 euros.

Cuota mínima por contador, cada mes, 2,40 euros".

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por la Corporación en Pleno en sesión de fecha 26 de noviembre de 2007, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso contencioso administrativo a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con las normas que rigen dicha jurisdicción.

Villaselán, 7 de febrero de 2008.–El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.
1124 7,60 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2008, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, aprobar inicialmente el expediente de enajenación de los bienes patrimoniales siguientes:

PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PÁRAMO			
Parcela nº 1	1.326,96	parcela nº 17 y 18	2.293,59
Parcela nº 2	1.326,96	parcela nº 19	1.256,76
parcela nº 3	1.326,96	parcela nº 20	1.257,81
parcela nº 4	1.300,07	parcela nº 21	1.258,86
parcela nº 7	2.324,40	parcela nº 22	1.259,92
parcela nº 8	1.308,75	parcela nº 23	1.260,97
parcela nº 9	1.308,75	parcela nº 24	1.262,03
parcela nº 10	1.308,75	parcela nº 25	1.089,32
parcela nº 11	1.308,75	parcela nº 26	1.121,33
parcela nº 12	1.308,75	parcela nº 27	1.091,79
parcela nº 13	1.308,75	parcela nº 28	1.091,75
parcela nº 14	1.308,75	parcela nº 29	1.091,70
parcela nº 15	1.122,67	parcela nº 30	1.091,65
parcela nº 16	1.326,96	parcela nº 31	1.091,60

Total superficie de parcelas industriales: 38.717,62 m²
El acuerdo de enajenación se expondrá en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, por un periodo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición de los interesados, para su examen y consulta en las oficinas municipales.

Santa María del Páramo, 7 de febrero de 2008.–El Alcalde, Miguel Ángel del Egidio Llanes.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2008, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 7 de febrero de 2008.–El Alcalde, Miguel Ángel del Egidio Llanes.

1125 20,00 euros

CABAÑAS RARAS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, se aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2008 del Ayuntamiento de Cabañas Raras. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados, según señala el artículo 170 de la disposición antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del citado artículo 170, que dispondrá de un mes para resolverlas. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Capítulo I.- Gastos de personal	242.100
Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	207.500
Capítulo III.- Gastos financieros	400
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	54.500
B) Gastos por operaciones de capital	
Capítulo VI.- Inversiones reales	445.500
Total	950.000

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Capítulo I.- Impuestos directos	158.000
Capítulo II.- Impuestos indirectos	80.060
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	18.000
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	326.500
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	5.000
B) Ingresos por operaciones de capital	
Capítulo VI.- Enajenación de inversiones reales	359.440
Capítulo VII.- Transferencias de capital	3.000
Total	950.000

Segundo.- Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario: uno.

Denominación del Puesto: A/B. Secretario Interventor. Propiedad.

Complemento destino: 26.

Personal Laboral Fijo. Operario Servicios Múltiples. Propiedad.

Complemento destino: 9.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2007, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Sometida a votación la aprobación del Presupuesto General ejercicio 2008, el resultado fue el siguiente: este es aprobado por mayoría, con 4 votos favorables de los concejales del PSOE, una abstención del PP y 3 votos en contra del MASUUPL.

Cabañas Raras, 26 de diciembre de 2007.-La Alcaldesa, María Belén Fernández Sánchez. 764

VILLATURIEL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral; de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I.- Gastos de personal	191.400,00
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	235.045,06
Cap. III.- Gastos financieros	400,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	59.410,00
B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VI.- Inversiones reales	410.000,00
Cap. VII.- Transferencias de capital	224.600,00
Total	1.120.855,06

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. I.- Impuestos directos	375.680,00
Cap. II.- Impuestos indirectos	120.000,00
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	50.200,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	260.650,32
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	31.965,74
B) Ingresos por operaciones de capital	
Cap. VI.- Enajenación de inversiones reales	50.000,00
Cap. VII.- Transferencias de capital	232.359,00
Total	1.120.855,06

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del TRRL, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el Presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Escala/Subescala	Grupo	Nivel	Cubiertas	Vacant.
F.A.L.H.N. / Secretaría-Intervención	A1/A2	26	1	
Administración Gral. / Administrativa	C1	22	1	
Administración Gral. / Auxiliar	C2	18	1	
Administración Gral. / Subalterna	Ag. P.	14	1	

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Grupo	Categ. profes. / especialidad	Situación	Cubierta	Vac.
Arqto. Mpal.	I	Titul. sup. Arquitectura	T. parcial		1

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación	Nº de plazas	Duración
Técnico Informático	1	6 meses

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público igualmente el régimen retributivo de indemnizaciones y asistencias, acordado para los miembros de la Corporación Municipal:

* Retribuciones: Dedicación parcial del Alcalde 850 €/mes, y dedicación parcial del Primer Teniente de Alcalde 500 €/mes, ambas durante doce mensualidades.

* Indemnizaciones: Será de aplicación el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, que regula las indemnizaciones por razón del servicio.

* Asistencias (Concejales): 120,20 € por asistencia a sesión plenaria, y 90,15 € por asistencia a comisiones informativas, sin límite en el número de sesiones.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villaturiel, 8 de febrero de 2008.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo. 1119

VILLAQUILAMBRE

Habiéndose intentado reiteradamente practicar la correspondiente notificación a la empresa Construcciones Primitivo y Juan José 3, S.L., del contenido del decreto dictado por esta Alcaldía de fecha 2 de enero de 2008 y no habiéndose podido practicarse ésta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación de la expresada resolución que a continuación se transcribe, por medio del presente:

"Siendo antecedentes del expediente:

* Licencia nº 14E/2004 en la que expresamente se establece la siguiente condición especial:

La cesión del terreno para el SAU.-10, con el que limita por su lado Norte, se ha producido en la aprobación al Proyecto Básico por Decreto de fecha 19 de febrero de 2004, número de Licencia 14.

La calle lateral, por su lado norte, en el ancho correspondiente al camino existente en la actualidad más el terreno cedido a favor del Ayuntamiento de Villaquilambre por ser exterior a la alineación oficial, y en toda la longitud de la fachada de la construcción proyectada, deberá, por razones de salubridad y ornato, urbanizarse de la siguiente manera:

- Urbanización de acera.

- Pavimentación del espacio destinado a calzada disponible.

* Aval nº 2004028141, por importe de 5.681,68 €:

Para responder de las obligaciones siguientes: Correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por la obra (Construcción 42 viviendas en Navatejera.- C/ Pablo Neruda ESQ. C/ Noceda).

* Informe técnico en el que se constatan los siguientes hechos:

Las obras de urbanización obligatorias vinculadas a la licencia de obras nº 14E/2004, por la que se autorizaba la construcción de 42 viviendas, garajes y trasteros, descritas parcialmente en las Condiciones Especiales de dicha licencia, no se han concluido.

Descripción de las obras de urbanización pendientes para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la licencia de obras:

- Urbanización del tramo de vial C/ Noceda, en una franja de 18 metros de longitud.

- Instalación del alumbrado público en las calles El Valle, Pablo Neruda y Noceda.

La relación de unidades de obra y su valoración económica, necesarias para la compleción de las obras descritas, se aportan en presupuesto adjunto.

* Propuesta de la Concejalía de Obras y de Infraestructuras de fecha 10 de diciembre de 2007.

* Informe jurídico señalando los fundamentos de la presente resolución:

Fundamentos de derecho:

* Primero.- Que el art. 8.1.c de la Ley 5/1999, de 8 de abril de 1999, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y el art. 14 del decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), establecen que los propietarios de bienes inmuebles deben cumplir los deberes urbanísticos específicos para cada clase y categoría de suelo, los cuales, para suelo urbano consolidado, se reflejan en el art. 41 del RUCyL (los propietarios deben completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen la condición de solar si aún no la tuvieran. A tal efecto deben costear todos los gastos de urbanización necesarios para completar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes, y ejecutar en su caso las obras correspondientes). Dichas obligaciones se concretan para la parcela objeto de expediente en la licencia urbanística por la que se autoriza la obra de edificación.

* Segundo.- Que el art. 319 del RUCyL reconoce al Ayuntamiento la facultad de dictar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, las órdenes de ejecución precisas para obligar a los propietarios de bienes inmuebles a cumplir los deberes urbanísticos señalados en el artículo 14 de este reglamento.

* Tercero.- De conformidad con lo establecido en el 321 del RUCyL, el organismo que ordene la ejecución de tales obras, concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, y conforme señala el art. 322 del RUCyL, se podrá llegar a la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución, con cargo a los obligados.

* Cuarto.- Que en el supuesto de ejecución subsidiaria con cargo a las garantías, en aplicación del art. 58 de la LEY 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, procederá la previa notificación a los afectados en sus derechos e intereses, incluida la entidad avalista, conforme establece el art. 46.2 de la LCAP (el avalista o asegurador será considerado parte interesada en los procedimientos que afecten a la garantía prestada en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Alcaldía el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente,

He resuelto:

Primero.- Ordenar a Construcciones Primitivo y Juan José 3 S.L. con CIF: B-24471567 la realización de las obras indicadas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, necesarias para la seguridad de los usuarios de las viviendas señaladas y que consisten en correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por la obra Construcción 42 viviendas en Navatejera.- C/ Pablo Neruda ESQ. C/ Noceda (se adjunta anexo de presupuesto y mediciones de las obras necesarias).

Segundo.- Atendiendo a la magnitud y de acuerdo con los informes técnicos, las referidas obras han de iniciarse en el plazo de 10

días a contar desde la notificación de la resolución, con un plazo máximo de ejecución de 30 días.

Tercero.- Deberá apercibirse a Construcciones Primitivo y Juan José 3 S.L. que incumplidos los plazos señalados en el párrafo anterior, se podrá acordar la ejecución subsidiaria de la orden por el Ayuntamiento, con cargo al AVAL N°2004028141, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones impuestas en licencia de obras nº 14E/2004.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario accidental que doy fe, en Villaquilambre a 2 de enero de 2008".

Lo que le comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá Vd. Interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de dos meses siguientes al de la recepción de la presente notificación.

Sin perjuicio de lo anterior podrá interponerse también el recurso potestativo de reposición regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, que podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación, advirtiéndose que, en el caso de interposición de este recurso administrativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (esta desestimación presunta se producirá por el transcurso de un mes sin haber notificado la resolución).

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar".

Lo que se publica para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Primitivo y Juan José 3 S.L. y a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

Villaquilambre, 24 de enero de 2008.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

776

44,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

Vista el Acta de firma de revisión y nueva tabla salarial para el año 2008 del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Industrias de Tintorerías, Lavanderías, Limpieza de Ropa y Planchado (código 240487-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 7 de febrero de 2008.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN Y NUEVA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2008, DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE TINTORERÍAS, LAVANDERÍAS, LIMPIEZA DE ROPA Y PLANCHADO

En la ciudad de León, siendo las 12.00 horas del día 30 de enero de 2008, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector de Industrias de Tintorerías, Lavanderías, limpieza de ropa y planchado, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según el art. 41º del mencionado Convenio.

Artículo único.-

1º.- Las partes acuerdan incrementar un 1,2% la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2006, y sumar la cantidad resultante a las tablas de 2007 con efectos de 1º de enero de 2008. Esta nueva tabla servirá de base para el cálculo de los salarios correspondientes al año 2008. Anexo I

2º.- Sobre la tabla actualizada según lo expresado en el punto anterior, se procede a incrementar dicha tabla en un 3,5%, con efectos de 1º de enero de 2008. La tabla resultante es la que figura en el Anexo II.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como las nuevas tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL REVISADA- AÑO 2007- SOLO APLICABLE A EFECTOS DE CÁLCULO PARA EL AÑO 2008- DEL SECTOR INDUSTRIAS DE TINTORERÍAS, LAVANDERÍAS, LIMPIEZA DE ROPA Y PLANCHADO

Categoría profesional	Salario base
Grupo I. Técnicos	
Encargado general	847,06 €
Encargado de Sección	791,99 €
Encargado de Lavandería y planchado mecánico	747,93 €
Grupo II. Administrativos	
Oficial	687,39 €
Auxiliar	670,85 €
Aspirante de 16 y 17 años	572,55 €
Grupo III. Personal de Varios	
Encargado	681,84 €
Oficial 1ª especializado	687,35 €
Oficial de Taller	670,85 €
Oficial de Recepción y Entrega	670,85 €
Oficial de 3ª de Taller	654,32 €
Peón	654,32 €
Ayudante de Recepción y Entrega	648,82 €
Aprendiz de 16 y 17 años	572,55 €
Plus de Asistencia	2,34 €

ANEXO II

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2008, DEL SECTOR INDUSTRIAS DE TINTORERÍAS, LAVANDERÍAS, LIMPIEZA DE ROPA Y PLANCHADO

Categoría profesional	Salario base
Grupo I. Técnicos	
Encargado general	876,71 €
Encargado de Sección	819,71 €
Encargado de Lavandería y planchado mecánico	774,11 €
Grupo II. Administrativos	
Oficial	714,45 €
Auxiliar	694,33 €
Aspirante de 16 y 17 años	592,59 €

Categoría profesional	Salario base
Grupo III. Personal de Varios	
Encargado	705,70 €
Oficial 1ª especializado	711,41 €
Oficial de Taller	694,33 €
Oficial de Recepción y Entrega	694,33 €
Oficial de 3ª de Taller	677,22 €
Peón	677,22 €
Ayudante de Recepción y Entrega	671,53 €
Aprendiz de 16 y 17 años	592,59 €
Plus de Asistencia	2,42 €
Siguen firmas (ilegibles).	1140

Vista el Acta de firma de incremento y nueva tabla salarial para el año 2008, 3º año de vigencia, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Industria de la Transformación y Venta de Confitería, Pastelería y Repostería de León, por aplicación del artículo 13º del citado Convenio (código 240405-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 7 de febrero de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO Y NUEVA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2008, 3º AÑO DE VIGENCIA, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y VENTA DE CONFITERÍA, PASTELERÍA Y REPOSTERÍA DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13º DE CITADO CONVENIO

En la ciudad de León, siendo las 17 horas treinta minutos del día 30 de enero de 2008 reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Confitería, Pastelería y Repostería, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 13º del mencionado Convenio.

Artículo único.-

1º.- Las partes acuerdan incrementar un 0,95% la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2006 y sumar la cantidad resultante a las tablas de 2007 con efectos de 1º de enero de 2008. Esta nueva tabla servirá de base para el cálculos de los salarios correspondientes al citado año 2008. Anexo I.

2º.- Sobre la tabla actualizada según el procedimiento expresado en el punto anterior, se procede a incrementar dicha tabla en un 3,25% (tres coma veinticinco por ciento) con efectos de aplicación de 1 de enero del 2008. La tabla resultante es la que figura como Anexo II.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad Laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL REVISADA, PARA EL AÑO 2007 (VÁLIDA SOLO A EFECTOS DE CÁLCULO PARA LAS TABLAS DEL AÑO 2008). DEL SECTOR INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y VENTA DE CONFITERÍA, PASTELERÍA Y REPOSTERÍA

ANEXO I

Categorías profesionales	Salario base
Oficial 1ª	772,36
Oficial 2ª, conductor-repartidor	719,15
Auxiliar Administr., ayudante especialista, dependiente, oficial 3ª	665,84
Peón, limpiador/a, auxiliar cobrador, ayudante de dependiente, ayudante obrador	649,83
Trabajador menor de 18 años	555,39
Plus de Asistencia	2,12
Plus de Transporte	1,00
Póliza de accidentes	28.554,21

TABLA SALARIAL, AÑO 2008, DEL SECTOR INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y VENTA DE CONFITERÍA, PASTELERÍA Y REPOSTERÍA

ANEXO II

Categorías profesionales	Salario base
Oficial 1ª	797,46
Oficial 2ª, conductor-repartidor	742,52
Auxiliar Administr., ayudante especialista, dependiente, oficial 3ª	687,48
Peón, limpiador/a, auxiliar cobrador, ayudante de dependiente, ayudante obrador	670,95
Trabajador menor de 18 años	573,44
Plus de Asistencia	2,22
Plus de Transporte	1,00
Póliza de accidentes	29.482,22
Siguen firmas (ilegibles).	1142

Vista el Acta de firma de revisión y tabla salarial revisada, vigente a partir de 1º de enero de 2008, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Industria de Fabricación y Venta de Panadería de León, por aplicación del artículo 10º del citado Convenio (código 240370-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 7 de febrero de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN Y TABLA SALARIAL REVISADA, VIGENTE A PARTIR DE 1º DE ENERO DE 2008, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE FABRICACIÓN Y VENTA DE PANADERÍA DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10º DEL CITADO CONVENIO

En la ciudad de León, siendo las 17 horas treinta minutos del día 30 de enero de 2008, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Industria de Fabricación y Venta de Panadería, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 10º del mencionado Convenio.

Artículo único.-

1º.- Las partes acuerdan incrementar un 0,95% la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2006 y sumar la cantidad resultante a las tablas de 2007 con efectos de 1º de enero de 2008. Esta nueva tabla servirá de base para el cálculos de los salarios correspondientes al citado año 2008. Anexo I.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL REVISADA, VIGENTE A PARTIR DE 1º DE ENERO DE 2008, POR APLICACIÓN DEL ART. 10º DEL CONVENIO SECTOR INDUSTRIA DE PANADERÍA

Categorías profesionales	Salario base	
	Mes	Día
Jefe de Fabricación	864,94 €	
Jefe de Oficina	813,28 €	
Jefe de Contabilidad	813,28 €	
Jefe de Taller	813,28 €	
Oficial Administrativo	769,39 €	
Auxiliar Administrativo	740,12 €	
Maestro Encargado y Oficial de Pala		25,25 €
Oficial Masa, Mesa, Amasador y Mecán. de 1ª		24,95 €
Chofer Repartidor		24,95 €
Mayordomo, Oficial 2ª, Mecánic. 2ª		24,78 €
Ayte. de Encargado, Amasador, Oficial, Especial., etc		24,63 €
Peón, Vendedor en Establecimiento y Limpiador/a		24,40 €
Limpiador/a (por hora)		5,43 €
Quebranto de moneda		31,53 €
Plus de asistencia		3,44 €
Trabajo en domingos y festivos		54,69 €
Siguen firmas (ilegibles).		1141

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 524/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Insolor SL con domicilio en calle Ramiro Valbuena, 5, bajo, 24002 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: polígono 104, parcelas 181, 182 y 183, en el término municipal de Carrizo de la Ribera.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 522 módulos fotovoltaicos de 205 Wp/ud., marca: Wattxolar, modelo E205 Wx.

Potencia: 107.010 Wp.

- 6 inversores marca SMA, modelo SMC 6000 TL, de 6 kW de potencia nominal.

9 inversores marca SMA, modelo SMC 7000 TL de 7 kW de potencia nominal.

Potencia: 99 kW.

e) Presupuesto: 885.869,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1121

64,00 euros

Expte.: 274/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Julio Pérez Manga, con domicilio en León, avenida de la Facultad, 17, 4º, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 109, parcela 21, en el término municipal de Villasabariego, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 5 de julio de junio de 2007 Julio Pérez Manga solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de octubre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villasabariego.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalacio-

nes de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Julio Pérez Manga la instalación cuyas características principales son las siguientes:

-806 módulos fotovoltaicos de 125 Wp/ud, marca: Mitsubishi.

Potencia: 47.880 Wp.

-1 inversor marca Saft Powers Systems, modelo Power Sager PV100.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Roberto Montes Casero, con fecha mayo de 2007, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

744

84,00 euros

Expte.: 275/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de María del Pilar Mansilla Lozano, con domicilio en León, calle Maestros Cantores, 2 - 2ºA, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 109, parcela 21, en el término municipal de Villasabariego, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 5 de julio de junio de 2007 María del Pilar Mansilla Lozano solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de octubre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villasabariego.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a María del Pilar Mansilla Lozano la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 806 módulos fotovoltaicos de 125 Wp/ud, marca: Mitsubishi.

Potencia: 47.880 Wp.

-1 inversor marca Saft Powers Systems, modelo Power Sager PV100.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Roberto Montes Casero, con fecha mayo de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

745

84,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 504/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. a 20 kV, denominada "José Aguado", Centro de Seccionamiento y transformación para suministro del Edificio del Instituto Nacional de las Tecnologías de la Comunicación situado en la calle José Aguado (Sector La Lastra) en León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90 - 24007-León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 37.813,30 €.

e) Características principales:

Línea de 20 kV, y Centro de Seccionamiento con origen en la actual denominada "José Aguado" entre los C.T.s Llambrión y Tiro del Oso de 90 metros de longitud en doble circuito con conductor HEPRZ!, 12/20 kV, 1x240 mm², Al y Centro de Seccionamiento de tipo interior ubicado en el Sector La Lastra, calle peatonal compuesto por dos celdas de línea y una de protección de tipo RM6 compactas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1161

56,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 506/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica del Cauxa SL con domicilio en Avd. Hermanos Menéndez Pidal, 14, 33005 Oviedo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: "Parque Fotovoltaico Nistal I", en el término municipal de San Justo de la Vega (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 600 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Conergy S-175-M.

Potencia: 105000 Wp.

- 10 Inversores Ingecon Sun (10 kW).

Potencia: 100 kW

- Presupuesto: 532.864 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 507/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica del Cauxa SL con domicilio en Avd. Hermanos Menéndez Pidal, 14, 33005 Oviedo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: "Parque Fotovoltaico Nistal II", en el término municipal de San Justo de la Vega (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 600 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Conergy S-175-M.

Potencia: 105000 Wp.

- 10 Inversores Ingecon Sun (10 kW).

Potencia: 100 kW.

- Presupuesto: 532.864 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de

León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 508/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica del Cauxa SL con domicilio en Avd. Hermanos Menéndez Pidal, 14, 33005 Oviedo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: "Parque Fotovoltaico Nistal III", en el término municipal de San Justo de la Vega (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 600 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Conergy S-175-M.

Potencia: 105000 Wp.

- 10 Inversores Ingecon Sun (10 kW).

Potencia: 100 kW

- Presupuesto: 532.864 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 509/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica del Cauxa SL con domicilio en Avd. Hermanos Menéndez Pidal, 14, 33005 Oviedo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: "Parque Fotovoltaico Nistal IV", en el término municipal de San Justo de la Vega (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 600 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Conergy S-175-M.

Potencia: 105000 Wp.

- 10 Inversores Ingecon Sun (10 kW).

Potencia: 100 kW.

- Presupuesto: 532.864 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 510/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (BOCyL n.º 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica del Cauxa SL con domicilio en Avd. Hermanos Menéndez Pidal, 14, 33005 Oviedo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: "Parque Fotovoltaico Nistal V", en el término municipal de San Justo de la Vega (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 600 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Conergy S-175-M.

Potencia: 105000 Wp.

- 10 Inversores Ingecon Sun (10 kW).

Potencia: 100 kW

- Presupuesto: 532.864 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1233

280,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

Resolución de 1 de febrero de 2008 por la que el Jefe Provincial de Tráfico de León delega determinadas competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en el Director del Centro Nacional de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, señala en su artículo 3 los principios que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española, deben regir la actuación de la Administración General del Estado.

En aplicación de dichos principios, y en especial de los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de agilidad de las activi-

dades materiales de gestión, resulta conveniente la delegación de competencias, sin perjuicio del permanente conocimiento y del necesario control del ejercicio de las facultades delegadas. Asimismo, en consideración a la especificidad de ciertos asuntos, por razones de coherencia y racionalidad, así como de agilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos, es conveniente atribuir el ejercicio de determinadas competencias, en unos casos, a los órganos administrativos con mayor proximidad, por razón de la materia, a las tareas desempeñadas y, en otros casos, a órganos creados al efecto que dispongan de los medios adecuados para una gestión y una más eficaz tramitación de determinados procedimientos singulares dentro de aquéllos.

En este último caso se encuentran, precisamente, los procedimientos sancionadores por infracciones a las normas de circulación y seguridad vial detectadas mediante el empleo de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes, cuya especificidad se manifiesta en una doble vertiente: por una parte, por las propias características del medio técnico a través del que se tiene conocimiento de los hechos; y, por otra parte, por la singularidad que la tramitación administrativa del procedimiento sancionador tiene.

Esta especificidad, así como la necesidad de agilizar la tramitación de estos procedimientos singulares, aconseja un tratamiento homogéneo de éstos en todo el territorio nacional donde ejerce sus competencias la Administración General del Estado y la centralización de toda su gestión. Estas razones, así como el aumento progresivo de la implantación de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes a los que se refiere el párrafo anterior, con el consiguiente aumento producido de la tramitación de expedientes sancionadores para el que no está dimensionada la organización periférica de la Jefatura Central de Tráfico, llevaron a la creación, mediante la Orden INT/2035/2007, de 2 de julio, del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, integrado en la estructura orgánica de la Subdirección General de Normativa y Recursos, de la Dirección General de Tráfico.

Este Centro, según establece la referida Orden en sus apartados segundo y cuarto, está dotado de los medios personales y materiales adecuados para ejercer funciones de apoyo telemático y administrativo para la tramitación de los procedimientos instruidos por estas infracciones.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación operada través de la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce con carácter general y de manera expresa en su artículo 13 la delegación de competencias en órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, con las únicas excepciones recogidas en los apartados 2 y 5 de dicho artículo.

El artículo 68.1 del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada al mismo por la disposición final primera de la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de seguridad vial, establece que la competencia para sancionar las infracciones de lo dispuesto en dicha ley corresponde al Jefe de Tráfico de la provincia en que se haya cometido el hecho o, si se trata de infracciones cometidas en el territorio de más de una provincia, al Jefe de Tráfico de la provincia en que la infracción hubiera sido primeramente denunciada.

Asimismo, en su apartado 7, atribuye al Jefe Provincial de Tráfico la competencia para imponer la suspensión del permiso o la licencia de conducción.

Por último, en su apartado 2, recoge, en base a la previsión del artículo 13 de la Ley 30/1992, la facultad de delegación de todas o algunas de dichas competencias, incluyendo una mención expresa, no excluyente, a la delegación en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas de la competencia para sancionar las infracciones que hayan sido detectadas a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en las normas citadas, en particular en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Director General de Tráfico,

Resuelvo:

Primero.- Delegar en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas las siguientes competencias:

1. Para sancionar las infracciones a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, (en adelante Ley de Seguridad Vial), cuando se haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo y que estén ubicados en instalaciones fijas. Se incluye en todo caso en esta delegación la competencia para imponer la suspensión del permiso o la licencia de conducción, prevista en el artículo 68.7 de la Ley de Seguridad Vial.

2. Para sancionar las infracciones por el incumplimiento por parte del titular del vehículo de la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción, prevista en el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, cuando dicho incumplimiento se haya producido durante la tramitación de un procedimiento sancionador instruido por una infracción de las previstas en el número anterior.

Segundo.- De la delegación otorgada en el apartado anterior se exceptúan las competencias mencionadas en los apartados 2 y 5 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- La delegación de las competencias a que se refiere la presente resolución no supone la transferencia de la titularidad de la competencia, sino solamente de su ejercicio.

Cuarto.- La delegación de las citadas competencias comprenderá también la de la instrucción de los procedimientos a que se refiere el apartado primero de esta resolución en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa del Centro.

Quinto.- Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de León.

Sexto.- La delegación de competencias de la presente resolución no será obstáculo para que el Jefe Provincial de Tráfico pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- La delegación de competencias en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas prevista en la presente resolución se referirá a aquellas infracciones detectadas a partir del día 1 de marzo de 2008.

Octavo.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. León, a 1 de febrero de 2008.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

1037

100,00 euros

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección, M^a Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24004264430	FERNANDEZ LLAMAZARES ISI	CL CERVANTES 1	24193 NAVATEJERA	04	24 2007 005035805	0706 0706	350,00
0111	10 24004352134	GONZALEZ GARCIA RUFINO	CL SAN IGNACIO DE LO	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 016008929	0507 0507	240,28
0111	10 24004826424	ANETOCEM,S.L	CL PABLO FLOREZ 26	24003 LEON	03	24 2007 016011050	0507 0507	749,51
0111	10 24004826424	ANETOCEM,S.L	CL PABLO FLOREZ 26	24003 LEON	02	24 2007 017534152	0807 0807	100,10
0111	10 24004826424	ANETOCEM,S.L	CL PABLO FLOREZ 26	24003 LEON	02	24 2007 018250639	0907 0907	96,86

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24004869870	GARCIA ABAD ISABEL	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	02	24 2007 018250942	0907 0907	831,60
0111	10 24005111461	GARCIA FERNANDEZ DIONISI	CL ABOGADO JOSE FUER	24010 SAN ANDRES D	02	24 2007 018252962	0907 0907	968,92
0111	10 24100094075	ARIAS RODRIGUEZ FRANCISC	CL LA TERCIA 7	24009 LEON	02	24 2007 017538903	0807 0807	1.153,09
0111	10 24100094075	ARIAS RODRIGUEZ FRANCISC	CL LA TERCIA 7	24009 LEON	02	24 2007 018255992	0907 0907	231,20
0111	10 24101455412	ANSUREZ,COM.B.	CL ANSUREZ 4	24005 LEON	04	24 2007 005058740	0806 1106	3.005,07
0111	10 24101455412	ANSUREZ,COM.B.	CL ANSUREZ 4	24005 LEON	02	24 2007 018262965	0907 0907	831,60
0111	10 24102783706	MADERASVEGAMAR, S.C.	ZZ NO CONSTA	24226 RODEROS	02	24 2007 018272766	0907 0907	3.866,88
0111	10 24102888786	MECANICA LEONESA, S.L.	CL SAN NICOLAS 11	24194 VILLACEDRE	21	24 2007 000017770	0505 0605	548,08
0111	10 24102888786	MECANICA LEONESA, S.L.	CL SAN NICOLAS 11	24194 VILLACEDRE	04	24 2007 005108452	0505 0605	1.200,00
0111	10 24103373483	EDITEL OBRASY SERVICIOS	AV PADRE ISLA 33	24002 LEON	21	24 2007 003403373	0906 1106	1.236,10
0111	10 24103373483	EDITEL OBRASY SERVICIOS	AV PADRE ISLA 33	24002 LEON	21	24 2007 003403474	0906 1206	1.706,63
0111	10 24103373483	EDITEL OBRASY SERVICIOS	AV PADRE ISLA 33	24002 LEON	04	24 2007 005310738	0906 1106	305,00
0111	10 24103373483	EDITEL OBRASY SERVICIOS	AV PADRE ISLA 33	24002 LEON	04	24 2007 005310940	0906 1206	305,00
0111	10 24103855655	GRUPO EMPRESARIAL LEONES	PZ SAN MARCELO 11	24003 LEON	02	24 2007 017571841	0807 0807	1.001,21
0111	10 24103855655	GRUPO EMPRESARIAL LEONES	PZ SAN MARCELO 11	24003 LEON	02	24 2007 018291661	0907 0907	1.596,47
0111	10 24103910825	CHOCOAL, S.L.	ZZ EL COTELO	24500 VILLA FRANCA	21	24 2007 000018578	0206 0706	3.225,38
0111	10 24103910825	CHOCOAL, S.L.	ZZ EL COTELO	24500 VILLA FRANCA	04	24 2007 005111583	0206 0706	1.200,00
0111	10 24104055820	FABRICACION TEXTIL MIRO,	AV VIRGEN DE LOS IMP	24009 VILLACEDRE	02	24 2007 017576285	0807 0807	849,10
0111	10 24104167772	BENITO ALFARO VERONICA	AV PARROCO PABLO DIE	24010 SAN ANDRES D	04	24 2007 005050656	0906 1206	3.005,07
0111	10 24104280637	URIA FERNANDEZ MANUEL	CL ELOY REIGADA 2	24300 BÉMBIBRE	04	24 2007 005055503	1206 0107	400,00
0111	10 24104332571	XHENA HOSTELERIA, S.L.	CT NACIONAL 120	24325 GORDALIZA DE	21	24 2007 000015245	0805 0905	167,50
0111	10 24104358540	CENTRO DE ESTUDIOS FLEMI	AV DOCTOR FLEMING 45	24009 LEON	02	24 2007 018304694	0907 0907	125,10
0111	10 24104516972	FERNANDEZ GURDIEL FERNAN	CL RIOSOL 5	24010 LEON	04	24 2007 005020748	0306 1106	1.500,00
0111	10 24104558200	RESTAURACION EVARO, S.L.	CL EMILIO HURTADO, S	24007 LEON	06	24 2008 010341579	0506 0506	47,36
0111	10 24104600333	MARTINEZ BARRIALES AGUST	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	02	24 2007 018311162	0907 0907	990,88
0111	10 24104785138	CARRO BLANCO BERNARDO	CL LA VEIGA 2	24719 BRIMEDA	02	24 2007 018318337	0907 0907	968,92
0111	10 24104810703	INFORMES Y ACTIVOS I4,S	CL REAL 8	24006 LEON	04	24 2007 005061669	1106 0107	500,00
0111	10 24104819389	FALL — DJILY	CL ORTEGAY GASSET I	24008 LEON	04	24 2007 005061568	1006 1106	400,00
0111	10 24105119382	HALIMSKYY — OLEKSANDR	CL VICTOR DE LOS RIO	24006 LEON	02	24 2007 018334101	0907 0907	841,49
0111	10 24105120695	GUTIERREZ LLAMAZARES JES	CL SAHAGUN 3	24009 LEON	02	24 2007 018334303	0907 0907	1.358,41
0111	10 24105242654	HOLLYWOOD, COM.B.	CL EL AGUA, 3	24420 FABERO	02	24 2007 018342585	0907 0907	43,79

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 240062753422	BARBA RODRIGUEZ ROSA MAR	CL LAS ERAS I	24288 ESTEBANEZ DE	06	24 2006 011844923	0306 0306	75,43
------	-----------------	--------------------------	---------------	--------------------	----	-------------------	-----------	-------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07 240037389740	ALVAREZ FERRERAS FLORALI	CL RUEDA DEL ALMIRAN	24166 RUEDA DEL AL	08	34 2007 012997635	0106 0906	544,56
------	-----------------	--------------------------	----------------------	--------------------	----	-------------------	-----------	--------

1151

Administración 24/01

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 16 enero de 2008, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen General, expediente número 62240700079549, que la empresa Rahma CB, con c.c.c. número 47105002681, tenía concedido.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en la calle Cinco de Octubre, 20 de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo

podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de febrero de 2008.—El Director de la Administración Acctal., Ignacio Montaña Alonso.

1148

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE

Unidad de Impugnaciones

ANUNCIO

Intentada, sin efecto, la notificación a la empresa Construcciones Ferar SL en avenida Reyes Católicos 5, 24400 Ponferrada, se inserta oficio de fecha 3 de octubre de 2007 (al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada al mismo por la Ley 4/1999) que literalmente dice:

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Orense.

Recurrente: Chao Inversiones SL.

Nº de autos: 272/07.

Ante el órgano judicial y por el recurrente arriba indicado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de esta Unidad de Impugnaciones de fecha 20 de abril de 2007 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la providencia de apremio de fecha 8 de marzo de 2007 sobre responsabilidad empresarial por recargo sobre prestación.

En cumplimiento de lo ordenado por dicho órgano judicial, se acuerda la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente al recurso indicado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la citada Ley, se le emplaza como posible interesado en el mantenimiento de la resolución impugnada para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los autos mencionados en el plazo de los nueve días siguientes al de la recepción de la presente comunicación. (Se acompaña copia de la demanda.)

El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva, Manuel Antonio Crespo Pérez. 1149

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIO

REMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para reintegro de prestaciones por desempleo abonadas a los trabajadores, contra las empresas que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan.

Se ha intentado la notificación al último domicilio conocido de las empresas que se citan, sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 6000028973 de recursos diversos de la T.G.S.S. en Caja Madrid 2038-9442-69, comunicando tal ingreso con justificante al S.P.E.E. en León.

De no estar conforme podrán formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.b. del Real Decreto 625/85.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 13 de febrero de 2008.—El Director Provincial, Teótimo González González.

RELACIÓN DE COMUNICACIÓN DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES NOTIFICADAS SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Empresa responsable: Palencia Fast Food SL.

Domicilio Empresa: Josep Ferrater Mora, 2.

Expediente: 34/1006929/34.

Trabajador: Ana Isabel Pablos Calvo.

DNI: 9792939.

Importe (euros) 3.530,09.

Período: 1-4-2006 a 28-7-2006.

Motivo: Deducción de salarios abonados para ingresar prestaciones pagadas en mismo período.

1146

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

40310.

NIG: 24089 1 0013326/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1345/2007 C.

Sobre: Otras materias.

De: Javier María Fernández del Barrio, María Elena del Barrio Rodríguez, Miguel Ángel Fernández del Barrio.

Procurador/a: Marta Guijo Toral, Marta Guijo Toral, Marta Guijo Toral.

EDICTO

Don José Enrique García Presa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 1345/2007, a instancia de Javier María Fernández del Barrio, María Elena del Barrio Rodríguez, Miguel Ángel Fernández del Barrio, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de 5/9 partes indivisas de la siguiente finca:

Finca tres-tres.- Local comercial de la planta baja, de la casa sita en León calle Modesto Lafuente números 2 y 4, antes 4 y 6. Tiene acceso propio desde la calle. Tiene una superficie construida de ciento ochenta y tres metros cuadrados y tres decímetros cuadrados, siendo la útil de ciento ochenta metros y cuatro decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle Modesto Lafuente, linda: Frente, dicha calle; derecha, local comercial de su misma planta o finca tres-dos; izquierda, portal nº 4 y su caja de escalera, local comercial de su planta o finca tres-cuatro y casa 8 de la calle de Modesto Lafuente; y fondo, dicho local de su misma planta o finca tres-dos. Tiene asignada una cuota de participación en el régimen constituido igual a dos enteros y ochenta y una centésima por ciento (2,81%).

Referencia catastral número 8693406TN8189S0002ZI.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 18 de enero de 2008.—El Magistrado- Juez, José Enrique García Presa.—El/la Secretario/a (ilegible).

620

32,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

12105.

NIG: 24115 1 0004748/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 801/2007.

De: María Teresa de Paz Nieto.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra:

Procurador/a:

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido número 801/07, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de María Teresa de Paz Nieto que actúa en su propio nombre y beneficio de la Comunidad de Herederos de su padre don Miguel de Paz Garnelo, sobre la siguiente finca:

- Viña secano enclavada en el término municipal de Pieros, Ayuntamiento de Cacabelos, al sitio de "La Maletera" o "Los Canales", de cuarenta y siete áreas y noventa y seis centiáreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Dátiva Méndez; Sur carretera general Madrid-Coruña; Este, herederos de José Vázquez, y Oeste, Francisco Bolaños".

Referencia catastral número 24031000000900201DH.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 21 de enero de 2008.—El Secretario, Fernando Bécares Ramos. 841

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 698/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Lavigne Pérez contra la empresa Leonesa de Excavaciones y Destierres SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por Julio Lavigne Pérez, contra la empresa Leonesa de Excavaciones y Destierres SL, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de mil trescientos cinco euros y veinte céntimos de euro (1.305,20 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en atención a la cantidad principal reclamada, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Leonesa de Excavaciones y Destierres SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 23 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 819

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 67/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Calabuig Pons contra la empresa Abderrahmane Oubaouk y Mohamed Kikech sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 15 de abril de 2008 a las 11.55 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abderrahmane Oubaouk y Mohamed Kikech, componentes de la sociedad Salsabil CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 29 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 849

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 36/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tomás Pérez Chiches contra la empresa Adolfo Prada Servicios Logísticos SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 4 de marzo de 2008 a las 13.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adolfo Prada Servicios Logísticos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 30 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 891

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 504/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Moulay Miloud El Kahamiri contra la empresa Mohame Ibrahim, sobre salarios, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Moulay Miloud El Kahamiri contra Mohame Ibrahim, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 823,38 euros, más el 10 por 100 de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Moulay Miloud El Kahamiri, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 25 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 820

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 21/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ignacio Gutiérrez Aza contra la empresa Retagua SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don José Ignacio Gutiérrez Aza contra la empresa Retagua SL por un importe de 7.324,55 euros de principal más 1.100 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, Alfonso González González.-La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Retagua SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 821

NIG: 24089 4 0000123/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 41/2008.

Materia: Despido.

Dte.: Héctor David Capelli.

Demandados: Miranda Decoración SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Doña Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha 21 de enero de 2008 en el proceso seguido a instancia de don Héctor David Capelli contra Miranda Decoración SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 41/2008, se ha acordado citar a Miranda Decoración SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero de 2008 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 11 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miranda Decoración SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 29 febrero de 2008.-La Secretaría Judicial, Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 902

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 262/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ernesto Claudio Oliveira Lorenzo contra la empresa Encofrados del Noroeste 2006 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Encofrados del Noroeste 2006 SL, en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 1.916,27 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados del Noroeste 2006 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 30 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 850

NÚMERO DOS DE ORENSE

NIG: 32054 4 0002475/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 813/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Rodríguez González.

Demandados: Excósil SL, UTE Enlace de Cea OHL Malvar CRC, Excavaciones A Pérez Fernández, Hidros Civil SL.

EDICTO

Don José Jaime Dopereiro Rodríguez, Secretario de lo Social número dos de Orense.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Rodríguez González contra Excósil SL, Ute Enlace de Cea OHL Malvar CRC, Excavaciones A Pérez Fernández, Hidros Civil SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 813/2007, se ha acordado citar a Excósil SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero a las 10.45 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en plaza de Concepción Arenal, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Excósil SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En Orense, a 30 de enero de 2008.-El Secretario Judicial, José Jaime Dopereiro Rodríguez. 851